



EXpte N° 714-0272-2023.

DECRETO N° **3810** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
28 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 000381-S-2024, del 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de marzo de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Sra. Victoria Angélica López, CUIL N° 23-16186521-4, cargo categoría C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera Operativa en Consultorios Externos del Hospital Pablo Soria;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que se dió el alta y ajuste del referido adicional a partir del periodo 2024 a favor de la agente López, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, role intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la agente Victoria Angélica López;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0272/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE SRA. LOPEZ VICTORIA - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MARIANA GISELA HUANG
Vice Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

COMUNICACION DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO "DIEZ Y SEIS AÑOS HISTÓRICOS"

DECRETO N°

3810

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Por sufragio para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Justicia a sus efectos.

DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FERRERIS CARBONERO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA FUERZA
A/P. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy